



## MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN JUAN BAUTISTA

PROVINCIA HUAMANGA - DEPARTAMENTO AYACUCHO

Creado por Ley N° 13415

“Año del Buen Servicio al Ciudadano”



### RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 330-2017-MDSJB/AYAC.

San Juan Bautista, 05 de setiembre del 2017.

**VISTO:**

El Memorando N° 068-2017-MDSJB-HGA-AYAC/ALC de fecha 05 de setiembre del 2017, sobre Encargatura del Despacho de Alcaldía, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, según lo dispuesto en el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por las Leyes N°s 27680 y 30305 “Leyes de Reforma Constitucional”, regula que las Municipalidades gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; dentro de dicho contexto la Municipalidad Distrital de San Juan Bautista ejerce sus funciones y materializa sus actos administrativos en observancia a la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, sus modificatorias Ley N° 28437, 28961, 29103, 29237 y 30055, y normas conexas de derecho público;

Que, de conformidad con lo dispuesto por el Artículo IV del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 y demás normas concordantes la finalidad de los Gobiernos Locales es representar al vecindario, promover la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral sostenible y armónico de su circunscripción;

Que, acorde al documento de la parte expositiva, el Titular del Pliego dentro de sus funciones tiene la necesidad de viajar a la ciudad de Lima en Comisión de Servicio Oficial los días 06, 07 y 08 de setiembre del 2017; donde el día Miércoles 06 de setiembre del 2017, el titular de la entidad realizará el seguimiento y el levantamiento de observaciones a los Proyectos de Inversión Pública “Mejoramiento y Ampliación Red de Agua y Desagüe en el Margen Derecho e Izquierdo de la Quebrada de Chaquihuaycco entre el Puente Apurímac y el Jr. Los Rosales (1+410 M) en el Distrito de San Juan Bautista – Huamanga – Ayacucho”, con código SNIP N° 341369 y “Mejoramiento de la Canalización en la Quebrada de Chaquihuaycco entre el Puente de Apurímac y el Jr. Los Rosales Prog. 1+410, del Distrito de San Juan Bautista – Huamanga – Ayacucho”, con código SNIP N° 233877, en el Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento; el día Jueves 07 de setiembre del 2017, realizará el seguimiento del Proyecto de Inversión Pública “Mejoramiento de la Recreación Activa y Pasiva en la Asociación Capillapata Distrito de San Juan Bautista – Huamanga – Ayacucho”, con código SNIP N° 283448, en el Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo – Trabaja Perú; realizará el seguimiento a los Proyectos “Mejoramiento y Aplicación de los Servicios Educativos de la I.E.P. N° 38928, Distrito de San Juan Bautista – Huamanga – Ayacucho”, con código N° 352394 y “Mejoramiento del Servicio de Educación Secundaria de la I.E. San Juan, Distrito de San Juan Bautista – Huamanga – Ayacucho”, con código SNIP N° 245409, en el Programa Nacional de Infraestructura Educativa – PRONIED; y el día Viernes 08 de setiembre del 2017, realizará el seguimiento al proyecto de Inversión Pública “Creación de Agua Potable y alcantarillado en la Asociación Vencedores de Ccochapampa, APROVIDZORA, Virgen del Carmen de Vista Hermosa y Pokras de Torowichccana, Distrito de San Juan Bautista – Huamanga – Ayacucho”, con código SNIP N° 2304923, en el Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento; y realizará el seguimiento a los proyectos presentados en el Ministerio de Economía y Finanzas (MEF);

Que, el Art. 24° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, precisa que en caso de ausencia del Alcalde lo reemplaza el Teniente Alcalde que es el primer regidor hábil que sigue en su propia lista electoral;

Estando a las consideraciones expuestas y en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 43° y el inciso 6) del art. 20° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades y demás normas conexas.

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- FORMALIZAR** la encargatura del despacho de Alcaldía para los días 06, 07 y 08 de setiembre del 2017, al Regidor, JULIAN MARCIANO DIAZ QUISPE por motivos de viaje del Alcalde Titular a la ciudad de Lima, debiendo cumplir sus funciones inherentes al cargo de conformidad al Reglamento Interno del Concejo - RIC, Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 y demás normas conexas, dando cuenta al Alcalde de las acciones realizadas y/o cumplidas al concluir la encargatura.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTIFICAR** el presente acto resolutivo al Alcalde encargado, Gerencia Municipal y a las Gerencias de Línea de la Municipalidad con las formalidades prescritas por Ley.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE**



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE  
SAN JUAN BAUTISTA

Med. Máximo Guillén Cancho  
ALCALDE



SAN JUAN BAUTISTA  
Un Distrito para todos  
CELEBRAMOS 2017 - 2018



Jr. España N° 119/ Jr. Mariano Bellido N° 224  
[www.munisanjuanbautista.gob.pe](http://www.munisanjuanbautista.gob.pe)  
Teléfono y fax: 066-313558